

PICA, 24 SET. 2003

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades comerciales en la Comuna de Pica, presentado por la interesada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en artículo 23 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

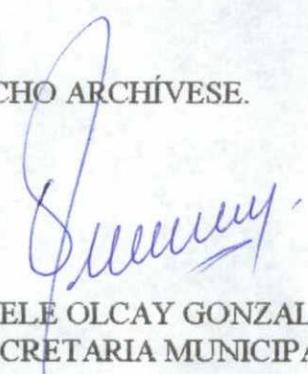
Otórgase a contar de esta fecha la siguiente patente comercial:

1. ASTERIA ARQUEROS PIZARRO, Rut: N° 3.068531-8, patente comercial, giro "Hostal, Cabañas y Venta de Frutas", clasificación actividad económica S.I.I. 63211, 62162, domicilio comercial Avda. General Ibáñez N° 812, Comuna de Pica.

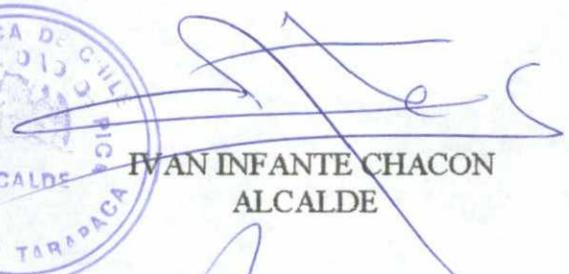
HECHO ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



  
ORIELE OLCAY GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
IVAN INFANTE CHACON  
ALCALDE

para su conocimiento y trámite a cumplir.

Lo que comunico a Ud.,



  
ORIELE OLCAY GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL